

el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 28 de enero de 2008.—El Administrador único de «Onetron, S.L. Unipersonal», «Onex, S.L.», Administrador único José Luis Noguera Moltó.—El Presidente del Consejo de Administración, «Turbimot, S. L.», José Luis Noguera Moltó.—7.212. 1.ª 18-2-2008

PAMODÍN, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 24-07, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Jose M.ª Rodríguez Melgar, contra la empresa Pamodín, S. L., con CIF n.º B-25491507, sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 21/12/07, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 6.881,17 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 4 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—7.164.

PESCADOS BERECIARTUA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

PESCADOS HERMANOS BERECIARTUA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de socios de «Pescados Bereciartua, Sociedad Limitada», y de «Pescados Hermanos Bereciartua, Sociedad Limitada», acordaron, por unanimidad, con fecha 10 de octubre de 2007, aprobar la fusión de dichas sociedades sobre los Balances cerrados de 30 de septiembre de 2007, mediante la absorción por parte de «Pescados Bereciartua, Sociedad Limitada», de «Pescados Hermanos Bereciartua, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la absorbida. No se otorga derecho alguno especial a las acciones ni participaciones. Se mantienen los estatutos de la Sociedad Absorbente. El texto del proyecto de fusión ha sido depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa. Se hace constar expresamente a los socios y acreedores de ambas sociedades, el derecho que les asiste de obtener el texto y balances del acuerdo de fusión, así como el derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Oiartzun, a 10 de enero de 2008.—El Administrador único de «Pescados Bereciartua, Sociedad Limitada», y de «Pescados Hermanos Bereciartua, Sociedad Limitada», José Antonio Bereciartua Acheaga.—7.497.

1.ª 18-2-2008

PLACO PTT LLEIDA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 4/06 de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguido a instancia de Maikel Atef Harmakis, contra la empresa Placo Ptt Lleida, S. L., con CIF número B-25495177, sobre reclamación de cantidad, se ha dicta-

do en fecha 7 de enero de 2008, auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 1.711,36 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lleida, 22 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—7.168.

PORTASUR, S. A. (Sociedad absorbente)

ZARAPICOS GOLF 7, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad Portasur, Sociedad Anónima y el socio único de Zarapicos Golf 7, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en sesiones celebradas en fecha 23 de diciembre de 2007 aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, sobre la base de los balances cerrados el 31 de agosto de 2007 también aprobados. La fusión aprobada se realizará mediante la absorción por la mercantil Portasur, Sociedad Anónima de Zarapicos Golf 7, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Valencia, de conformidad con el Proyecto de fusión que fue depositado en el mismo con fecha 12 de noviembre de 2007, el cual también fue aprobado, por unanimidad, de la Junta general y el socio único, respectivamente, de ambas entidades.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, Zarapicos Golf 7, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, está íntegramente participada por la sociedad absorbente Portasur, Sociedad Anónima. En consecuencia se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de septiembre de 2007. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 4 de febrero de 2008.—El Administrador único de Portasur, Sociedad Anónima, Paesho Inversiones, Sociedad Limitada, representado por Marcelino Conesa Lucerga.—El Administrador único de Zarapicos Golf 7, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Marcelino Conesa Lucerga.—6.689. 1.ª 18-2-2008

PRECOCINADOS COMPOSTELA, SOCIEDAD ANÓNIMA

María Adelina Adran Regueiro, como interesada de la certificación número 07198444 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 15/10/2007, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado.

Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central en la calle Príncipe de Vergara, 94 (28006 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

La Coruña, 17 de enero de 2008.—María Adelina Adrán Regueiro.—8.309.

PROGANIRSA, SOCIEDAD ANONIMA, Unipersonal (Sociedad absorbida)

PIENSOS COMPUESTOS ROBLEDO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales, celebradas con el carácter de universal el día 4 de febrero de 2008, de las sociedades, «Proganirsa, Sociedad Anónima» Unipersonal y «Pensos Compuestos Robledo, Sociedad Limitada», acordaron la fusión de las dos sociedades, comportando la transmisión en bloque del patrimonio social de «Proganirsa, Sociedad Anónima» Unipersonal y «Pensos Compuestos Robledo, Sociedad Limitada», quien adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella, con la consiguiente extinción de la absorbida.

Dado que «Pensos Compuestos Robledo, Sociedad Limitada» es titular de todas las participaciones de la entidad mercantil «Proganirsa, Sociedad Anónima» Unipersonal no procede aumento de capital de aquella, y por tanto, no se establece tipo ni procedimiento alguno para el canje de participaciones.

Las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del día 1 de enero de 2008, día posterior a la fecha del cierre del Balance de fusión.

No se otorgan en la sociedad absorbente derechos para ningún tipo de participaciones ni ventajas a favor de los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, contados desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, no pudiendo realizarse tal fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la propia Ley.

Talavera de la Reina, 5 de febrero de 2008.—El Presidente de las 2 Sociedades, Andrés Caja Pedraza y el Secretario de las 2 Sociedades, David Gómez Sánchez.—7.413. 1.ª 18-2-2008

PROHOSLAINMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento del artículo 9 de los Estatutos de la Mercantil Prohoslainmar, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la misma, Complejo Oasis Timanfaya Golf de Costa Tegui (Lanzarote), en primera convocatoria el día 28 de Marzo de 2008 a las 10:30 horas y el día 29 de marzo de 2008 en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Asamblea.

Segundo.—Informe de los Administradores en relación al Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 2007, aprobación de las mismas y Propuesta de Distribución de Beneficios.

Tercero.—Situación del contrato de explotación del Complejo en relación a la situación turística general.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas a obtener de la Sociedad, de manera inmediata y gratuita, los documentos que van a ser sometidos a

aprobación de la Junta, o su envío, también inmediato y gratuito.

Costa-Teguisse, 7 de febrero de 2008.—Los Administradores Solidarios, Francisco Javier Alberdi Baranguán y Javier Incera Arrizabalaga.—7.213.

REAL ZARAGOZA, S. A. D.

Derecho de suscripción preferente

La Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el pasado 1 de febrero de 2008, acordó la operación consistente en la reducción del capital social a 125.000 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de 60,10 euros a 1 euro de valor nominal cada una, y la simultánea ampliación del mismo, por un máximo de 1.875.000 euros, mediante la emisión de 1.875.000 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 3 euros por acción.

El valor nominal de las acciones emitidas y el importe de la prima de emisión debe ser íntegramente desembolsado en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

Los accionistas que lo deseen tendrán derecho a suscribir quince nuevas acciones por cada una antigua que posean, ejercitando su derecho de suscripción preferente en el plazo de 45 días naturales desde la fecha de publicación del presente anuncio, a los efectos del artículo 158.1 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas.

Para el ejercicio de este derecho, se pone a disposición de los accionistas un boletín de suscripción que podrá ser recogido en las oficinas del Real Zaragoza, S.A.D., sitas en la calle Eduardo Ibarra, número 6 de Zaragoza, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio. No obstante, para una mayor comodidad, el Real Zaragoza, S.A.D. remitirá por correo un ejemplar a todos los accionistas cuyo domicilio sea conocido por la sociedad.

Para acudir a la ampliación de capital, los accionistas deberán presentar dicho boletín de suscripción, debidamente cumplimentado, en una oficina de Ibercaja o de Caja de Ahorros de la Inmaculada y realizar el desembolso correspondiente en una de las cuentas corrientes abiertas al efecto, a nombre del Real Zaragoza, S.A.D.

La Junta acordó que el sobrante de las acciones no suscritas en el ejercicio del derecho de preferencia será ofrecido a los accionistas que hubieren ejercitado dicho derecho.

En caso de suscripción incompleta, el capital quedará ampliado por el importe de las acciones suscritas por los accionistas.

La Junta General acordó dar nueva redacción a los artículos 5, 20.2 y 20.3 de los Estatutos Sociales, a fin de recoger la nueva cifra de capital social y adaptar el número de acciones exigibles para asistir a la Junta General a la nueva cifra de capital social.

Finalmente, la Junta General acordó delegar a los miembros del Consejo de Administración, solidaria e indistintamente, para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para elevar a público los acuerdos adoptados, facultándoles en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento.

Zaragoza, 14 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Real Zaragoza, S.A.D.», don Fernando Zamora Martínez.—8.200.

RESIDENCIAL SENSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de 5 de noviembre de 2007, acordó reducir el capital social en 1.616.690 euros, quedando fijado en 60.701 euros mediante la amortización de acciones, en la cantidad de 26.900, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad. La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será proporcional a su participación en el capital social. La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de un

mes, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital. Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 60.701 euros, representado por 1.010 acciones, de 60,10 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellón, 6 de febrero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Alberto Oller Sanz.—7.242.

RETAIL PARKS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

De conformidad con lo establecido en la vigente Ley sobre el Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el pasado día 2 de enero de 2008 aprobó el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo circulante	17.782,43
Tesorería	17.782,43
Total activo	17.782,43
Pasivo:	
Fondos propios	17.782,43
Capital	60.200,00
Reservas	39.786,35
Pérdidas y ganancias	-82.203,92
Total pasivo	17.782,43

Con sujeción al Balance expresado, se declara disuelta y liquidada la compañía a partir de la fecha de celebración de dicha Junta.

Terrassa a, 2 de enero de 2008.—Un Liquidador, María Jesús Mármol Pérez.—7.499.

RICOH ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

NRG GROUP SPAIN, S.A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas Generales de socios de las sociedades «Ricoh España, Sociedad Limitada Unipersonal», y «NRG Group Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas ambas el 15 de febrero de 2008, en sus respectivos domicilios sociales, los socios de las referidas sociedades acordaron la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción de «NRG Group Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», por «Ricoh España, Sociedad Limitada Unipersonal». En consecuencia, «Ricoh España, Sociedad Limitada Unipersonal», adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de ambas compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2007.

En las mismas Juntas Generales en las que se acordó la fusión de ambas sociedades, también se acordó el traslado del domicilio social de «Ricoh España, Sociedad Limitada Unipersonal», a Sant Cugat del Vallés (Barcelona), avenida Vía Augusta, 71-73, 9.º

Derecho de información y oposición. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto

Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse al acuerdo de fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de febrero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de «Ricoh España, Sociedad Limitada Unipersonal» y el Presidente del Consejo de Administración de «NRG Group Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», don Enrique Antonio Calabuig Honrubia.—8.174. 1.ª 18-2-2008

RIESGOS INMOBILIARIOS OBRAS Y FINANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

FINANZAS PARA DESARROLLOS

INMOBILIARIOS,

SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de las sociedades «Riesgos Inmobiliarios Obras y Finanzas, Sociedad Anónima» y «Finanzas para Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el día 31 de enero de 2008, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Riesgos Inmobiliarios Obras y Finanzas, Sociedad Anónima» de «Finanzas para Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima Unipersonal».

La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión.

Alcobendas (Madrid), 6 de febrero de 2008.—Irene Ucha Madorrán legal representante de la Administradora única de «Finanzas para Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima Unipersonal».—Óscar Merino Frías, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Riesgos Inmobiliarios Obras y Finanzas, sociedad anónima».—7.433. 1.ª 18-2-2008

SALVADOR GÓMEZ GODIA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 32/06 de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguido a instancia de don Juan Sánchez Leiva, contra la empresa Salvador Gómez Godia, con CIF número 40885701G, sobre reclamación de cantidad se ha dictado en fecha 26 de noviembre de 2007 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 303,33 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lleida, 25 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—7.167.